



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 2 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 01 de marzo de 2018.-

VISTO:

La reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia mediante Acuerdo N° 28.651 y;

CONSIDERANDO

La puesta en funcionamiento de los Juzgados Colegiados en la Segunda Circunscripción Judicial, en el departamento de General Alvear, a partir del 1 de marzo de 2018, conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 9.040.

Que entre los principales lineamientos de la Ley provincial 9040 se encuentra la delimitación de las funciones administrativas a cargo de las Oficinas de Gestión Administrativas Penal (OGAP) y su separación de la función jurisdiccional.

Que es menester poner en funcionamiento el Juzgado Penal Colegiado N° 2 de **General Alvear** de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de la norma de referencia.

Que, asimismo, se torna necesario poner en funcionamiento las Oficinas de Gestión Administrativa Penal de los Juzgados Penales Colegiados N° 1, 2 y 3; creadas por la ley en su Art. 10, designando un Administrador de la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la citada norma; y atento a la premura y no existiendo otro medio para la designación del cargo, según lo establecido por el artículo 18 de la Ley es menester asignar con carácter provisorio las funciones como Administrador de la OGAP.

Por otra parte, y respecto de las causas radicadas antes de la implementación de la citada ley, es necesario para la tramitación de las mismas, la

asignación con carácter provisorio las funciones como Secretario de Causas Radicadas, de General Alvear.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

RESUELVE

1) Poner en funcionamiento el Juzgado Penal Colegiado N° 2 del Departamento de General Alvear, en la Segunda Circunscripción Judicial (Art. 8, Ley. 9040) a partir del día de la fecha.

2) Poner en funcionamiento la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de General Alvear, en la Segunda Circunscripción Judicial (Art. 10 Ley 9.040) a partir del día de la fecha.

3) Asignar provisoriamente las funciones como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de General Alvear a la Dra. Lucía Carina FUENTES RUBIO, CUIL N° 27-21638617-0, fs. 2692. (Art. 18 y 26 Ley 9.040).

4) Asignar provisoriamente las funciones como Secretario de Causas radicadas del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de General Alvear al Dr. Fernando Gabriel SCOTTA, CUIL N° 20-26598427-5, fs. 3894. (Art. 10, 14, 18 y 26 Ley 9.040); quien será el subrogante legal de las funciones como Administrador de la OGAP.

Regístrese, notifíquese y archívese.


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza